

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Considerando

Que, en fecha 28 de mayo y 05 de abril del 2014, se aprueba la ordenanza que regula la administración, funcionamiento, ocupación y uso de las diferentes áreas del terminal terrestre de pasajeros Dr. Roberto Villarreal de la ciudad de Macas”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- determina en el artículo 57 literal c que al concejo municipal le corresponde: *“Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;”*

Que, el artículo 28 de dicha ordenanza establece un pago por el uso del terminal terrestre en lo que se refiere a transporte interparroquial

Que, con el objeto de prestar un servicio del terminal terrestre en atención al principio de proporcionalidad es necesario revisar el valor de la tasa que se ha regulado

Que el Artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización en el Artículo 57 literal a) determina que al Concejo Municipal le corresponde: a) *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

En uso de las atribuciones que le confiere la ley expide

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OCUPACIÓN Y USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DR. ROBERTO VILLARREAL DE LA CIUDAD DE MACAS.

Art. 1.- Sustitúyase el punto número 3 del artículo 28 por el siguiente:

- ***Transporte intracantonal; uso de anden de llegada y salida \$0.35”***

Dada y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 10 días del mes de julio de 2017.

Lic. Luis Arteaga
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE**

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OCUPACIÓN Y USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DR. ROBERTO VILLARREAL DE LA CIUDAD DE MACAS**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 26 de junio del 2017 y 10 de julio de 2017, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 11 de julio del 2017.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma y autorizo su promulgación y publicación.

Lic. Luis Arteaga

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, SUBROGANTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 09h11 del 11 de julio del 2017.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Luis Arteaga, Alcalde del Cantón Morona, Subrogante.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

